



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA
Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DRA. ESTEFANÍA MAGALÍ SIRACUSA

SECRETARÍA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Ana María Inés Teruel
Diego Augusto Videla
Fernando Ariel Aguilera
Johana Micaela Medina
Juan José Di Sisto
Laura Vanina Sánchez
María del Carmen Mercado
Mario Alfredo Silvestri
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Andrés Russo Barrera
Gastón Enrique Tévoli
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
María Agustina Gatto
María Paulina Calderón

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de MARZO 2026 - Año 22 - N° 1.014



ÍNDICE

RESOLUCIÓN N.º 0011-SSPMYMU-2026 2

RESOLUCIÓN N.º 0011-SSPMYMU-2026 SAN LUIS, 10 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N.º I-01210054-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota del señor Blanco, Jorge Gabriel, DNI N.º 23.707.169, Gerente General de la firma TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A, CUIT N.º 33-71123907-9, en la que solicita se inicien los procedimientos legales correspondientes para la actualización de la tarifa del Boleto de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, a partir del día 10 de marzo de 2026, conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ordenanza N.º IV-1056-2024 (3751/2024), a fin de que quede establecida en la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00);

Que la nueva tarifa propuesta surge de un ajuste por aplicación del índice compuesto (Índice TP) que resulta de las variaciones de precios en la estructura de los costos más incidentes de la empresa;

Que en actuaciones 2/3 la Dirección de Transporte adjunta informe de Índice de Actualización de Tarifas y copia de la Ordenanza N.º IV-1056-2024 (3751/2024);

Que en actuación 4 toma conocimiento la Dirección de Transporte;

Que en actuaciones 5/6 toman conocimiento e intervienen Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 7 obra Acta de Asamblea N.º 51, Certificación Notarial N.º 742379 y Documento Nacional de Identidad del señor Blanco, Jorge Gabriel, DNI N.º 23.707.169;

Que en actuación 8 Asesoría Letrada emite dictamen legal encuadrando el presente caso en las previsiones del Artículo 2 de la Ordenanza N.º IV-1056-2024 (3751/2024);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 2º de la Ordenanza N.º IV-1056-2024 (3751/2024). -

Art. 2º.- Establecer que la tarifa del boleto correspondiente al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros será de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) a partir del día 10 de marzo del año 2026.-

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Transporte. -

Art.4º.- Notificar por la Dirección de Transporte a la firma TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A, CUIT N.º 33-71123907-9, lo dispuesto en



la presente Resolución. -

Art. 5º:- La presente Resolución será suscripta por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana. -

Art. 6º:- Comunicar, Notificar, Dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

ADRIANA YANINA MIRANDA